

HONORABLE CAMARA:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Juicio Político, Asuntos Municipales y Legislación General, han considerado el proyecto de ley – Expte. N° 18.182, autoría de los señores diputados Busti, Bescos y Flores, referido a proceso electoral de comunas y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

TÍTULO I

COMUNAS. ELECCIONES

Art. 1°.- Establécese que a los fines de proceder a elegir autoridades el próximo período en las actuales Juntas de Gobierno, el proceso electoral en las mismas será en carácter de Comunas, conservando su denominación.

Art. 2°.- Establécese que la convocatoria a elecciones de autoridades en las Comunas del Distrito Electoral Entre Ríos para el período indicado en el párrafo anterior, se efectuará en las mismas condiciones en aquellas Juntas de Gobierno cuyas autoridades resultaron electas el 18 de marzo de 2007.

Art. 3°.- Establécese que las actuales Juntas de Gobierno cuyas autoridades fueron nombradas por el Poder Ejecutivo, mantienen en calidad de comunas dicho mecanismo de designación para el próximo período.

Art. 4°.- De forma.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUICIO POLÍTICO

JOURDAN - BOLZAN - DIAZ - JODOR - D'ANGELO

ASUNTOS MUNICIPALES

BOLZÁN - ALMADA - DÍAZ - FLORES - JODOR - VÁSQUEZ - DE LA FUENTE

LEGISLACIÓN GENERAL

BESCOS - ALMADA – BERTHET – BOLZÁN – FLORES – HAIDAR - KERZ - D'ANGELO

Sala de Comisiones, Paraná, 22 de septiembre de 2010.-